

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ORLANDO GUZMAN POLO
DEMANDADO: GABRIEL MOSCARELA TORRIJOS
RADICADO: 47189310300120190015800

Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial radicado el 24 de noviembre de 2019, el apoderado del demandado objetó el juramento estimatorio prestado por el demandante en el libelo genitor, aduciendo: *"la parte demandante y su apoderado, pretenden una suma exorbitante con fundamento en un contrato de arrendamiento que jamás se llevó a cabo, por ser un negocio simulado "simulación absoluta" e inexistente"*.

Sobre el particular, indica el primer inciso del Art. 206 del C. G. del P.:

"Quien pretenda el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras, deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición correspondiente, discriminando cada uno de sus conceptos. Dicho juramento hará prueba de su monto mientras su cuantía no sea objetada por la parte contraria dentro del traslado respectivo. Solo se considerará la objeción que especifique razonadamente la inexactitud que se le atribuya a la estimación".

Pese a la inconformidad que le genera el reclamo del demandante en el acápite respectivo, la argumentación que soporta la objeción efectuada por el demandado no se acompasa con lo dispuesto en la norma, dado que no precisa la inexactitud que le atribuye, de ahí que se imponga su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

RECHAZAR la objeción que al juramento estimatorio hizo el demandado, conforme a lo brevemente argumentado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Juez

PROVEIDO	NOTIFICADO	EN
ESTADO N°	002	de 2021
VISITAR:		
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54		